



TRIBUNAL DE CUENTAS

Montevideo, 18 de diciembre de 2015.

Señor
Presidente de la Agencia Nacional
de Investigación e Innovación
Santiago Dogliotti Moro

E. E. N° 2015-17-1-0002037

Oficio N° 10159/15

Ent. N° 1669/15

Transcribo la Resolución adoptada por este Tribunal, en su acuerdo de fecha 16 de diciembre de 2015; y adjunto los respectivos Dictámenes e Informe a la Administración:

“VISTO: que este Tribunal ha examinado el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2014 y los correspondientes Estados de Resultados y de Origen y Aplicación de Fondos y el Estado de Evolución del Patrimonio, por el Ejercicio finalizado en esa fecha, con sus Notas y anexos que los acompañan, formulados por la Agencia Nacional de Investigación e Innovación;

RESULTANDO: que el examen practicado fue realizado de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100 y 200) y las Directrices de Auditoría Financiera (ISSAI 1000 a 1810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI);

CONSIDERANDO: que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Informe de Auditoría, que incluye Dictamen e Informe a la Administración;

ATENTO: a lo establecido en los Artículos 159 y 177 del TOCAF;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Expedirse en los términos del Informe de Auditoría que se adjunta;

- 2) Comunicar esta Resolución a la Agencia Nacional de Investigación e Innovación; y
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General”.

Saludo a Usted atentamente.

bf



Cra. Lic. Olga Saninelli Taubner
Secretaria General



TRIBUNAL DE CUENTAS

Dictamen

El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII) que comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre 2014, el Estado de Resultados, el Flujo de Efectivo y el Estado de Evolución del Patrimonio, por el ejercicio anual finalizado en esa fecha, los Anexos y las notas de políticas contables significativas y otras notas explicativas a los estados financieros.

También se presenta, en caso de corresponder, los incumplimientos legales constatados por el Tribunal de Cuentas en el curso de la auditoría efectuada.

Responsabilidad de la Dirección por los Estados Financieros.

El Directorio de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación es responsable por la preparación y la razonable presentación de estos estados financieros de acuerdo con los criterios establecidos en la Ordenanza 81. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y realizar estimaciones contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor.

La responsabilidad del Tribunal de Cuentas es expresar una opinión sobre dichos estados financieros basada en la auditoría realizada. Esta auditoría fue practicada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100 y 200) y las Directrices de Auditoría Financiera (ISSAI 1000 a 1810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). Estas normas requieren que se cumpla con requisitos éticos, se planifique y se realice la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia acerca de los montos y revelaciones contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de existencia de errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al efectuar la evaluación de riesgos, el auditor considera los aspectos de control interno de la entidad relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión acerca de la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también implica evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

Se considera que la evidencia de auditoría obtenida brinda una base suficiente y apropiada para sustentar la opinión.

Opinión

En opinión del Tribunal de Cuentas, los estados financieros referidos precedentemente presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación patrimonial de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación al 31 de diciembre de 2014, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ordenanza 81.

Montevideo, 13 de noviembre de 2015

bf



Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General



TRIBUNAL DE CUENTAS

INFORME A LA ADMINISTRACIÓN

El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros del Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria, correspondientes al Ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2014 y ha emitido su Dictamen.

Como consecuencia del examen practicado, se incluyen en este Informe comentarios que se ha entendido conveniente exponer, relacionados con la situación de determinados capítulos y rubros de los estados financieros examinados, así como también aspectos específicos relativos a la evaluación del sistema de control interno y el cumplimiento de normas legales aplicables.

1) Presentación de Estados Financieros.

Los estados financieros correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014 fueron aprobados por el Directorio de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación, por Acta N° 314 del 18 de marzo de 2015 y remitidos al Tribunal de Cuentas el 26 de marzo de 2015, dentro del plazo establecido en la Ordenanza 81.

2) Evaluación del Sistema de Control Interno.

Se ha evaluado el sistema de control interno diseñado e implementado a efectos de verificar cual es el ambiente, las actividades y procedimientos de control, los canales de información y comunicación y el monitoreo del mismo, llevado a cabo por el Instituto. El propósito de dicha evaluación fue determinar la confiabilidad de la información contable a efectos de determinar los procedimientos de auditoria a aplicar y el cumplimiento de las disposiciones legales.

Del examen practicado se concluye que el sistema de control interno diseñado e implementado por la Institución es adecuado.

3) **Constataciones que no afectan la opinión**

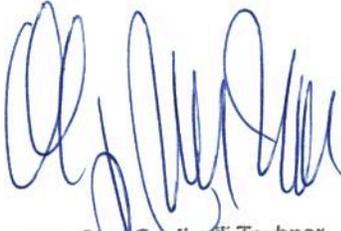
De acuerdo al Artículo 28 de la Ordenanza 81, los organismos deben enviar al Tribunal de Cuentas la carta de representación de la administración, la cual no fue presentada junto con los Estados Contables.

4) **Recomendaciones** **Recomendaciones del Ejercicio**

- Presentar la Carta de Representación a la Administración de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 81 del Tribunal de Cuentas.

Montevideo, 13 de noviembre de 2015

bf



Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General